



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 071/2024

Y VISTO: La Ordenanza N* 1722/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 09 de agosto de 2024, asentada en el acta de Sesiones 1588/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1722/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 09 de agosto de 2024 asentada en el acta de Sesiones 1588/2024, en el cual se dispone LA ADHESION A LA LEY 9811 DE LA PROVINCIA DE CORDOBA “REGIMEN DE ESCRITURACION GRATUITA PARA VIVIENDAS SOCIALES”.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 12 de Agosto de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger